

# ACCIÓN URGENTE

## POSIBLE PRISIÓN PARA DOS PERIODISTAS

**El fiscal principal del proceso judicial al que están siendo sometidos los periodistas timorenses Raimundos Oki y Lourenco Vicente Martins ha recomendado, en el caso de que fueran declarados culpables del cargo de “información falsa difamatoria”, una pena de prisión de un año para el primero, y una condena condicional de dos años para el segundo. El 1 de junio de 2017, el tribunal hará pública la sentencia, y la pena en el caso de que sean declarados culpables.**

Raimundos Oki y Lourenco Vicente Martins están siendo juzgados por cargos penales de “información falsa difamatoria” presentados por el primer ministro de Timor Oriental en relación con un artículo que ambos publicaron en 2015 sobre irregularidades en el proceso de licitación de un proyecto informático del gobierno. Amnistía Internacional considera que el artículo se escribió de buena fe. El artículo se retiró posteriormente y se publicó una disculpa. A pesar de ello, el 22 de enero de 2016, el primer ministro presentó cargos penales por “información falsa difamatoria” o “denuncia calumniosa” en virtud del artículo 285.1 del Código Penal de Timor-Oriental.

El 17 de mayo de 2017, el fiscal principal presentó el pliego definitivo de cargos contra los dos hombres. El fiscal solicitó para Raimundos Oki una pena de prisión de un año, y para Lourenco Vicente Martins una condena condicional de dos años “so pena de prisión de un año” para el caso de reincidencia en el delito durante ese tiempo. El 1 de junio de 2017 un tribunal de Dili, capital de Timor Oriental, hará pública la sentencia, y la pena en el caso de que sean declarados culpables.

El derecho humano a la libertad de expresión, incluido el derecho a recibir y difundir información, que abarca más ampliamente la libertad de los medios de comunicación, figura en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Timor Oriental es Estado Parte. Estas libertades, además, están garantizadas en los artículos 40 y 41 de la Constitución de Timor Oriental. Además, el artículo 8 de la Ley de Medios de Comunicación de Timor Oriental, aprobada por el Parlamento el 6 de mayo de 2014, dispone que “el derecho de los periodistas a informar debe ejercerse partiendo de las facultades constitucionales, y no puede estar sometido a injerencias que amenacen la independencia y objetividad, la libertad de establecimiento y la libertad de conciencia”.

**Escriban inmediatamente en inglés, en portugués, en tetun o en su propio idioma, instando a las autoridades a:**

- retirar de inmediato todos los cargos de difamación presentados contra Raimundos Oki y Lourenco Vicente Martins en aplicación del Código Penal de Timor Oriental o de cualquier otra ley;
- abstenerse de presentar cargos penales o emprender cualquier otro procedimiento contra periodistas o cualquier otra persona por ejercer pacíficamente el derecho humano a la libertad de expresión, que incluye la libertad para solicitar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo a través de cualquier medio, y a garantizar que pueden llevar a cabo su trabajo sin temor a intimidación u hostigamiento;
- garantizar que el Código Penal se aplica de pleno acuerdo con las normas y el derecho internacional de los derechos humanos, en particular para asegurar que no se penaliza el trabajo pacífico de los periodistas.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 4 DE JULIO DE 2017 A:**

Ministro de Justicia

Minister of Justice

Ivo Jorge Valente

Ministry of Justice

Avenue Jacinto Candido

Dili, Timor Oriental

Correo-e: gabinete@mj.gov.tl

**Tratamiento: Señor Ministro / Minister of Justice**

Representante Permanente de Timor

Oriental ante la ONU en Ginebra

Permanent Representative of Timor-

Leste to the UN in Geneva

Marciano Octavio Garcia Da Silva

Rue Pestalozzi 7

1202 Geneva

Suiza

Fax: +41 22 788 3564

Correo-e: info@timor-lestemission.ch

**Tratamiento: Señor Embajador / Dear**

**Ambassador**

**Y copias a:**

Jefe de la Oficina del Proveedor de

Derechos Humanos y Justicia

Chairperson of the Office of the Provider

for Human Rights and Justice

Silverio Pinto Baptista

Estrada de Caicoli

Dili, Timor Oriental

Fax: +670 723 0177

Correo-e: provedoriatl@gmail.com

**Envíen también copia a la representación diplomática de Timor Oriental acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 230/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/asa57/4957/2016/es/>

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## POSIBLE PRISIÓN PARA DOS PERIODISTAS

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 10 de noviembre de 2015, Raimundos Oki, que por entonces trabajaba para el *Timor Post*, publicó en ese periódico un artículo denunciando irregularidades en el proceso de licitación de un proyecto para el suministro y la instalación de equipos informáticos en un edificio nuevo del Ministerio de Economía en 2014. Según el artículo, el primer ministro Rui Maria de Araujo, cuando era asesor del ministro de Economía, había recomendado a una empresa antes de comenzar el proceso, y esta empresa había ganado el concurso. El 17 de noviembre de 2015, el primer ministro respondió al artículo negando las denuncias, y su réplica fue publicada en primera plana. El 18 de noviembre, el *Timor Post* publicó una aclaración y una corrección sobre un error de hecho en el artículo y se disculpó. Además, Lourenco Vicente Martins, por entonces director del *Timor Post*, dimitió. El 22 de enero de 2016, a Raimundos Oki se le notificó que se habían presentado cargos por difamación contra él y contra Lourenco Vicente Martins.

En 2013, Raimundos Oki y otro periodista fueron declarados culpables en virtud del artículo 285 del Código Penal de "información falsa difamatoria" por exponer presunta corrupción en el sistema judicial de su país, a pesar de lo cual fueron posteriormente absueltos de infringir ese artículo. Sin embargo, el tribunal multó a cada periodista y a su fuente con 150 dólares estadounidenses por el sufrimiento psicológico causado al acusado.

El artículo 285 del Código Penal timorés tipifica como delito la "información falsa difamatoria", y dispone que "cualquiera que, por cualquier medio, ante las autoridades o públicamente, y a sabiendas de la falsedad de la acusación, informe o arroje sospechas sobre otra persona respecto a la comisión de un delito, con la intención de que se inicien contra dicha persona actuaciones penales, puede ser castigado con hasta tres años de cárcel o pago de una multa".

El uso de las leyes de difamación con la finalidad o el efecto de impedir críticas pacíficas viola la obligación legal de Timor Oriental de respetar y proteger el derecho a la libertad de expresión, como dispone el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Timor Oriental es Estado Parte. Los casos de difamación deben tratarse por la vía civil. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha animado a los Estados a estudiar la posibilidad de despenalizar la difamación y ha subrayado que la legislación sobre difamación debe elaborarse con precisión y teniendo cuidado de garantizar que se ajusta a las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos, y que no coarta la práctica de la libertad de expresión; el interés público en el asunto objeto de las críticas debe reconocerse como defensa, y los Estados deben esmerarse en evitar sanciones que tengan excesivo carácter punitivo. Además, en el derecho internacional está reconocido desde hace tiempo que los funcionarios públicos deben tolerar más, y no menos, críticas que los ciudadanos particulares.

Nombre: Raimundos Oki y Lourenco Vicente Martins

Sexo: Hombres

Más información sobre AU: 230/16 Índice: ASA 57/6290/2017 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2017